

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"
"2018 - 2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MPMN

Moquegua, 29 de Noviembre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 015-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2132054 de fecha 24-11-2021, Informe Legal N° 945-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2121823 de fecha 31-08-2021 sobre PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA BIENES EN EL MARCO DEL PROCOMPITE 2020, A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, BENEFICIARIOS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA (COFINANCIADA) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°005-2021-HZF-GDES/GM/MPMN de fecha 06 de agosto del 2021, el CPC. Héctor Zúñiga Flores - Responsable del Plan de Trabajo, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva a favor del Agente Económico Organizado "Asociación de Comedores Manos Laboriosas", de acuerdo al siguiente contexto: El numeral 2 del cuadro 6 descripción de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva para la Gestión de Implementación del PROCOMPITE el Gobierno Regional o Local establece que: "Para el caso de la Propuesta Productiva cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Municipal la Transferencia Definitiva de capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Informe N°008-2021-HZF-GDES/GM/MPMN de fecha 23 de agosto del 2021, el CPC. Héctor Zúñiga Flores - Responsable del Plan de Trabajo, remite el formato N°18 - Formato de Liquidación del Plan de Negocio y liquidación de partidas ejecutadas. Asimismo, remite copias Fedateada de Actas de entrega de bienes al AEO beneficiario;

Que, mediante Informe Legal N°945-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) PROCOMPITE 2020: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS", vertido mediante INFORME N° 005-2021-HZF-GDES/GM/MPMN;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, Ley N°29337, artículo 40° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar



las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2020-MPMN de fecha 16 de marzo del 2020, se ACORDÓ aprobar el Presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 4-2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por un importe de S/.1'271,462.78 soles. Asimismo, fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN con fecha 28/09/2020;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 Disposición de Bienes Municipales el artículo 59° señala que, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...). Siendo para el presente caso relevante el Acuerdo de Concejo para materializar la citada transferencia de bienes al AEO Beneficiario;

Que, el Numeral 2 del cuadro N°6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece: para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos,, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" , aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además, el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, artículo 29° del reglamento de la Ley N°29337 respecto al ACTA DE ENTREGA establece que, a la culminación del proceso de adquisición a que hace referencia el artículo precedente, la GDE, previa verificación de cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, procederá a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor de los AEO, entre la GDE y los Representantes legales y miembros del AEO (...);

Que, mediante Resolución N°046-2015-SBN, aprueba la Directiva N°001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 60° numeral 6.7.3.3 establece que: no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA (COFINANCIADA) PROCOMPITE 2020: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA

MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO “ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS”, según el siguiente detalle:

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO)		ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS		
PROPUESTA PRODUCTIVA:		“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”.		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA/SERV
A	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
01	ACTIVO FIJO			
01.01	Campana Extractora 1.60M X 0.60M X 2.00M	Und	08.00	2338-2021
01.02	Cocina Industrial de 3 Hornillas a Gas Propano	Und	09.00	1030-2021
01.03	Horno en Acero Semi Industrial	Und	01.00	1030-2021
01.04	Refrigeradora de 251 Lt	Und	18.00	0563-2021
01.05	Licuadaora	Und	26.00	3068-2020
01.06	Horno Microondas de 20 Lt	Und	06.00	3088-2020
01.07	Repostero de Milamina 1.50M X 1.80M X 0.50M	Und	20.00	2886-2020
01.08	Alacena Multiuso de Milamina 1.80M X 0.80M X 0.40M	Und	05.00	2886-2020
01.09	Mesas de Melamina 1.00 M X 0.60 M	Und	47.00	2808-2020
01.10	Silla Metálica	Und	242.00	2808-2020
01.11	Olla a Presión de 7 Lt	Und	19.00	2802-2020
01.12	Olla a Presión de 10 Lt	Und	07.00	2802-2020
01.13	Olla de Acero Inoxidable de 50 Lt	Und	13.00	2791-2020
01.14	Olla de Acero Inoxidable de 33. Lt	Und	29.00	2791-2020
01.15	Olla de Acero Inoxidable de 21 Lt	Und	22.00	2791-2020
01.16	Perol de Acero Inoxidable de 40 Cm (diámetro)	Und	10.00	2802-2020
01.17	Tanque de Agua 1100 Lt	Und	04.00	2968-2020
01.18	Cocina Industrial de 04 Hornillas	Und	01.00	2096-2021
01.19	Horno a Gas Propano	Und	01.00	2096-2021
01.20	Campana Tipo Embudo Invertido	Und	01.00	2096-2021
01.21	Tanque de Agua de 750 Litros	Und	02.00	2096-2021

2°.- ENCARGAR; a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

